

RESOLUCIÓN 1001/2007, de 22 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se resuelven con carácter definitivo las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 2141/2006, de 20 de octubre, del Director de Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, (Boletín Oficial de Navarra nº 133, de 6 de noviembre de 2006 y corrección de errores Boletín Oficial de Navarra nº 135, de 10 de noviembre de 2006), se aprueban las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 478/2007, de 20 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se resuelven provisionalmente las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y desistimientos, procede elevar a definitiva la resolución provisional de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con la base trigésima de las normas comunes a las convocatorias.

En virtud de las facultades atribuidas por la Disposición Adicional segunda, punto cuarto del Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Elevar a definitiva la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por Resolución 2141/2006, de 20 de octubre, del Director de Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, de acuerdo con los siguientes Anexos:

- Anexo I: Resolución definitiva de las convocatorias de readscripción en Centro.
- Anexo II: Resolución definitiva de la convocatoria de derecho preferente.
- Anexo III: Resolución definitiva de la convocatoria de concurso de traslados.

2º. El profesorado que estando obligado a participar en el presente procedimiento de provisión de puestos, no haya obtenido destino definitivo, estará obligado a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo.

3º. Los destinos adjudicados mediante la presente Resolución son irrenunciables. La toma de posesión de los mismos tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2007, cesando en el de procedencia el día 31 de agosto de 2007.

4º. Los funcionarios participantes en estas convocatorias que hayan presentado documentación acreditativa de méritos podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo previsto en el apartado siguiente.

5º. Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

6º. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

7º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios y al Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de mayo de dos mil siete.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, José María Gracia Galilea.